

Memorándum 40/14

Modificaciones al Régimen del Monotributo

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

Mediante la RG 3640 la AFIP modificó los mecanismos que deben seguir los contribuyentes en el caso de exclusión del régimen del monotributo. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Los contribuyentes excluidos:
 - 1.1. Serán notificados de tal circunstancia y su nómina será publicada en la web de la AFIP y en el Boletín Oficial.
 - 1.2. Serán dados de alta en los tributos y en los recursos de la seguridad social.
 - 1.3. Si incumplieran con sus nuevas obligaciones formales por un plazo de 120 días se dispondrá la inactivación de la CUIT y quedará bloqueada su clave fiscal.
2. Si se excluyera a un socio de una sociedad de hecho o comercial irregular, será excluida también la sociedad.
3. En caso de disconformidad, el contribuyente deberá plantearla dentro de los 15 días de la publicación en el Boletín oficial.